



PERÚ

Ministerio
de Justicia
y Derechos Humanos

Superintendencia Nacional
de los Registros Públicos

"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

RESOLUCIÓN JEFATURAL No. 022-2019/Z.R.No.VI-SP-JEF

Pucallpa, 23 de abril de 2019

VISTOS: El Informe N° 119-2019/ZR-VI-SP/UAD de fecha 10.04.2019, remitido por la Unidad de Administración, el Informe N° 089-2019-ZRN°VI-SP-UAJ de fecha 15.04.2019, remitido por la Unidad de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución Jefatural N° 021-2019-AGN/J, se aprobó la Directiva N° 001-2008-AGN/DDPA, "*Normas para la Elaboración del Plan Anual de Trabajo Archivístico de las Entidades Públicas*", a fin de contar con un instrumento de gestión que permita desarrollar óptimamente las actividades archivísticas en la Entidad Pública, y de garantizar que la planificación archivística de la Entidad Pública sea efectiva y orientada hacia la protección del documento archivístico, asegurando el uso racional de recursos humanos, equipos mobiliario y espacios físicos;

Que, de acuerdo a lo prescrito en el punto 5.3. de la Directiva mencionada en el párrafo precedente, el Plan Anual de Trabajo Archivístico debe ser aprobado por la autoridad más alta de la entidad, y mediante acto resolutivo;

Que, mediante el Informe N° 119-2019/ZR-VI-SP/UAD, el Jefe (e) de la Unidad de Administración remitió a la Jefatura Zonal el Plan Anual de Trabajo Archivístico de la Zona Registral N° VI – Sede Pucallpa, correspondiente al periodo 2019, para su respectiva aprobación;

Que, la Unidad de Asesoría Jurídica a través del Informe N° 089-2019-ZRN°VI-SP-UAJ, opinó por la procedencia de la aprobación del Plan Anual de Trabajo Archivístico remitido por la Unidad de Administración, advirtiéndole que cumple con la estructura establecida en la Directiva N° 001-2008-AGN/DDPA, "*Normas para la Elaboración del Plan Anual de Trabajo Archivístico de las Entidades Públicas*";

Que, en virtud a las consideraciones antes expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el literal t) del artículo 63° del Reglamento de Organización y Funciones de la SUNARP, aprobado por Decreto Supremo N° 012-2013-JUS, y con el visto de las Unidades de Administración y Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Plan Anual de Trabajo Archivístico de la Zona Registral N° VI – Sede Pucallpa, correspondiente al periodo 2019, que en anexo se adjunta.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente Resolución a todas las Unidades Orgánicas de la Zona Registral N° VI – Sede Pucallpa, para su conocimiento y fines.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

061-572288
Jr. Progreso N° 150 - Calería
Pucallpa - Perú
www.sunarp.gob.pe



Teófilo Meza Taipe
Jefe Zonal (e)
ZONA REGISTRAL N° VI - SEDE PUCALLPA

PROTEGEMOS
LO QUE TANTO
TE COSTÓ

sunarp
Superintendencia Nacional
de los Registros Públicos